



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10684

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue un pago de un plus mensual y permanente al personal activo dependiente de la Administración Municipal de la ciudad de Santa Fe y sus organismos descentralizados que acrediten su condición de Veteranos de Guerra en el Teatro de Operaciones (Ley Nacional N° 23.848) concordante con el Decreto N° 1.244/98 del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º: El importe del Plus Mensual y Permanente será el 60% de la pensión mínima municipal. Dicha bonificación no integrará la remuneración y no estará sujeta a descuentos previsionales o por obra social, adicionales u otras asignaciones de carácter permanente, extraordinario o transitorio que se asignen a los agentes municipales.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal determinará por vía reglamentaria los extremos que deberán acreditarse y constancias a presentar por los agentes comprendidos en la presente.

Art. 4º: Dada la vigencia de la Emergencia decretada por Ordenanza N° 10.523, la bonificación comenzará a ser abonada una vez producida su caducidad e incorporada en el presupuesto la asignación correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de marzo de 2.001.-

Presidente: Dra. Lidia Martínez

Secretario Legislativo: Juan Nicolas Piazza



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **10684**